

**A LA DIRECCIÓN DE TRAGSA**

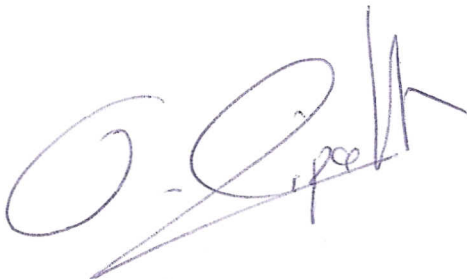
**OSCAR RIPOLLÉS RIBALTA**, Delegado sindical de la **UNIÓN SINDICAL OBRERA, C.VALENCIANA (USOCV)**, comparece y expone:

Que mediante el presente escrito, y según el sentir general de los compañeros afiliados al sindicato al que representa, solicita a la empresa que, de conformidad con lo dispuesto en el ART. 31 2º párrafo, las horas extraordinarias que se trabajen sean compensadas en tiempo de descanso, y no abonadas, como se viene haciendo hasta ahora, en una interpretación errónea del convenio.

Según el citado artículo, **la norma general es la compensación en tiempo descanso y la salvedad o excepción el abono de las horas extraordinarias, siempre que así lo solicite el trabajador.**

Por cuanto antecede,

**SOLICITO**, que de conformidad con la normativa vigente, y según lo manifestado, sea aplicado el citado artículo en sus propios términos; haciendo expresa reserva de acciones legales que se ejercitarían en el hipotético supuesto de no ser tenido en cuenta el presente escrito.



En Castellón, a 2 de junio de 2011.

**ENTRADA**

02 JUN 2011

